REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS.

Ref.: **PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS**
Radicación: **110013110014-2019-00637-00**
Fecha: **25 de febrero de 2022**
Hora de inicio: **08:37 A.M.**
Hora de terminación: **09:53 A.M.**

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las ocho y treinta y siete minutos de la mañana (08:37 A.M.), del día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la confección de los inventarios y avalúos establecida en el Artículo 392 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de permiso de SALIDA DEL PAÍS de ARECIO PEÑALOZA RAMÍREZ contra LUISA FERNANDA CASTAÑO ORTIZ, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor ARECIO PEÑALOZA RAMÍREZ al correo electrónico apenaloza@fucsalud.edu.co y al número telefónico 3013189899.

• La Doctora CARMEN ROSA CACERES de Solano al correo electrónico dracarmenrcal@hotmail.com y al número telefónico 3053113272.

• La señora LUISA FERNANDA CASTAÑO ORTIZ.

• El Doctor HUMBERTO LADINO SANDOVAL al correo electrónico humbertoladinos@hotmail.com.

Las partes y sus apoderados estuvieron en la audiencia.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 09:13 de la mañana, una vez agotada la etapa de conciliación, y teniendo en cuenta la manifestación hecha por el demandante, el Despacho le concedió uso de la palabra al señor ARECIO PEÑALOZA RAMÍREZ quien dentro de su intervención manifestó desistir de la demanda, petición que fue coadyuvada por la apoderada doctora CARMEN ROSA CACERES.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda de permiso de salida del país interpuesta por el señor ARECIO PEÑALOZA RAMÍREZ en contra de la señora LUISA FERNANDA CASTAÑO ORTIZ, de conformidad con el Articulo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Sin condena de costas.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:20 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1c90853b-e8c6-4036-bc62-5eb6be633daa?vcpubtoken=1b2d9e4b-a386-419e-91ab-bd15e22745ee

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f0c2fbfe-4cb7-41cf-9ad2-ac8c45ac7913?vcpubtoken=95051754-3770-48a1-a6c8-1cb42f688b3d

La Juez,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

Ref.:	**PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS**
Radicación:	**110013110014-2019-00637-00**
Demandante:	**ARECIO PEÑALOZA RAMÍREZ**
Demandado:	**LUISA FERNANDA CASTAÑO ORTIZ**